

OTRAS DISPOSICIONES

AUTORIDAD VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS

2106

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, del Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos, de quinta modificación de la Resolución de 24 de marzo de 2006, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.

La Ley 16/2023 de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos deroga la Ley 2/2004 de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Configura aquella como una autoridad administrativa independiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de las administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones.

En lo que respecta a su personal, la Ley 16/2023 establece en su artículo 5, que «El personal al servicio de la Autoridad Vasca de Protección de Datos será funcionario, y se regirá por la legislación reguladora de la función pública vasca». Corresponde a la Presidencia la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Además, a través de su Disposición adicional tercera, se procede a la creación de los cuerpos y escalas de personal funcionario propio de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de los puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa.

Mediante Resolución de 24 de marzo de 2006, del entonces Director, se aprobó la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, modificada posteriormente por Resolución de 10 de julio de 2009, de 17 de junio de 2013 y de 22 de noviembre de 2018, y Resolución de 25 de mayo de 2023.

Considerando que el Consejo Consultivo, en su sesiones de 19 de diciembre de 2024 y de 20 de marzo de 2025 informó favorablemente las propuestas de modificación de la RPT planteadas por la Presidencia de la AVPD, dando cumplimiento así a la previsión establecida en el artículo 15 del Estatuto de la AVPD, por el cual la relación de puestos de trabajo debe ser aprobada por Resolución de su Director, previo informe del Consejo Consultivo.

Por tanto, procede actualizar la relación de puestos de trabajo, completándola además con la adscripción de cada puesto de trabajo a los cuerpos y escalas establecidos en la disposición adicional tercera de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre.

En virtud de todo lo anterior, y en lo previsto en los artículos 5 y 8 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre.

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobar la modificación y actualización de la relación de puestos de trabajo de la Autoridad Vasca de Protección de Datos reservados al personal funcionario de carrera.

La relación de puestos de trabajo de la AVPD queda establecida en los términos indicados en el anexo a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2025.

El Presidente de la Autoridad Vasca de Protección de Datos,
UNAI ABERASTURI GORRIÑO.

lunes 19 de mayo de 2025

ANEXO
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Cuerpo															
Escala															
Puesto	Denom. del Puesto	Tipo de puesto	Forma Prov.	ADM	Gr./ Subgr.	Opción	Dot.	Nivel C.D.	Compl. Espec.	Perf. Ling.	Fecha Precp.	Ex p.	Con. Esp.	Reg. Ded.	Destino
Unid.															
1	Secretario/a Alto Cargo	N	L.D.	A.2-16/2023	C/C1	EGC101	1	18	VI-A	3 / C 1	31/01/2006			100%	Vitoria-Gasteiz
					C/C2	EGC201									
2	Administrativo/a General	N	C.T.	A.2-16/2023	C/C1	EGC101	1	20	V-A	3 / C 1	31/01/2006			100%	Vitoria-Gasteiz
3	Administrativo/a informático/a	N	C.T.	A.2-16/2023	B	EB02	1	20	V-C	3 / C 1				100%	Vitoria-Gasteiz
4	Gestor/a de Administración y Recursos Humanos	N	C.T.	A.2-16/2023	C/C1	EGC101	1	22	IV-A	3 / C 1				D.E.	Vitoria-Gasteiz
							2		IV-A	3 / C 1				100%	Vitoria-Gasteiz
5	Técnico/a Traductor/a	N	C.T.	A.2-16/2023	A/A1	EA128	1	25	III-C	4 / C 2 TP				100%	Vitoria-Gasteiz
6	Técnico/a de Formación y Calidad	N	C.T.	A.2-16/2023	A/A1	EGA101	1	25	III-B	4 / C 2	31/01/2006			100%	Vitoria-Gasteiz
7	Auditor/a Informático/a Inspector/a	N	C.T.	A.2-16/2023	A/A1	EA113	1	27	II-B	4 / C 2	31/12/2022			100%	Vitoria-Gasteiz
							2	27	II-B	4 / C 2				100%	Vitoria-Gasteiz

lunes 19 de mayo de 2025

Cuerpo																		
Escala																		
Puesto	Denom. del Puesto	Tipo de puesto	Forma Prov.	ADM	Gr./ Subgr.	Opción	Dot.	Nivel C.D.	Compl. Espec.	Perf. Ling.	Fecha Precep.	Ex p.	Con. Esp.	Reg. Ded.	Destino	Unid.		
8	Letrado/a Instructor/a Inspector/a	N	C.T.	A.2-16/2023	A/A1	EA111	1	27	II-B	4 / C 2	31/01/2006			100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							2	27	II-B	4 / C 2	31/01/2006			100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							3	27	II-A	4 / C 2				100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							4	27	II-B	4 / C 2				100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							5	27	II-B	4 / C 2				100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							6	27	II-B	4 / C 2	31/12/2022			100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							7	27	II-B	4 / C 2	31/12/2022			100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							8	27	II-B	4 / C 2	31/12/2022			100%	Vitoria-Gasteiz	3		
							9	27	II-B	4 / C 2				100%	Vitoria-Gasteiz	3		
9	Responsable del Área Jurídica e Inspección	S	C.T.	A.2-16/2023	A/A1	EA111	1	28	I-A	4 / C 2		4		100%	Vitoria-Gasteiz	3		
10	Responsable de Evaluación de Impactos y Riesgos de Seguridad	S	C.T.	A.2-16/2023	A/A1	EA113	1	28	I-A	4 / C 2		4		100%	Vitoria-Gasteiz	2		
11	Secretario/a General	N	L.D.	A.2-16/2023	A/A1	EGA101 X05EU	1	28	I-A	4 / C 2		4		100%	Vitoria-Gasteiz	4		
12	Técnico/a de Documentación e Información	N	C.T.	A.2-16/2023	A/A1	EA114	1	25	III-B	4 / C 2	31/01/2013			100%	Vitoria-Gasteiz	4		

DESCRIPCION DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A TIPO DE PUESTO**1. Puesto. Código referido al puesto de trabajo que permita identificar la monografía correspondiente.**

Numeración correlativa que corresponde a cada uno de los puestos.

2. Denominación del puesto.

Nombre del puesto.

3. Indicación de si es o no un puesto singularizado.

S Singularizado.

N Normalizado.

4. Forma de provisión.

L.D. Libre designación.

C.T. Concurso de traslados.

5. Indicación de si está abierto a funcionarios de otras administraciones y entidades públicas.

A.2-16/2023: Cualesquiera organismos o instituciones, comprendidos en el artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre.

- a) La Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las administraciones forales de los territorios históricos y las administraciones locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como sus correspondientes administraciones institucionales y los entes integrantes de su respectivo sector público.
- b) Los entes integrantes del sector público previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.
- c) El Parlamento Vasco.
- d) Las juntas generales de los territorios históricos.
- e) El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- f) El Ararteko.
- g) La Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y las demás universidades integrantes del Sistema Universitario Vasco, así como los entes de ellas dependientes.
- h) Consejo de Relaciones Laborales y Consejo Económico y Social Vasco.
- i) Cualesquiera otros organismos o instituciones, comprendidos en el artículo 2 de la Ley 16/2023.

6. Adscripción al grupo/subgrupo.

Claves correspondientes de referencia a los grupos de titulación en los que se agrupan los Cuerpos, Opciones o Escalas. Se entenderán realizadas a los Subgrupos en los que se dividen los Grupos de clasificación de los Cuerpos y Escalas, previstos en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- a) Cuerpo Superior de Administración, en el grupo A, subgrupo A1.
- b) Cuerpo Superior Facultativo, en el grupo A, subgrupo A1.
- c) Cuerpo de Ayudantes Técnicos, en el grupo B.
- d) Cuerpo Administrativo, en el grupo C, subgrupo C1.
- e) Cuerpo Auxiliar de Administración, en el grupo C, subgrupo C2.

7. Claves correspondientes a cuerpo, escala u opción

- | | |
|--------------|---|
| EA111 | <ul style="list-style-type: none"> – Cuerpo Superior (Subgrupo de clasificación A1) – Escala Superior Facultativa Jurídica de la Autoridad Vasca de Protección de Datos. – Cuerpos/escalas (Subgrupo de clasificación A1) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos. |
| EA113 | <ul style="list-style-type: none"> – Cuerpo Superior (Subgrupo de clasificación A1) – Escala Superior Facultativa de Sistemas de Información de la Autoridad Vasca de Protección de Datos. – Cuerpos/escalas (Subgrupo de clasificación A1) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos. |

- EA114**
 - Cuerpo Superior (Subgrupo de clasificación A1) – Escala Superior Facultativa de Archivo, Biblioteca y Documentación de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
 - Cuerpos/escalas (Subgrupo de clasificación A1) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- EA128**
 - Cuerpo Superior (Subgrupo de clasificación A1) – Escala Superior Facultativa de Traducción de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
 - Cuerpos/escalas (Subgrupo de clasificación A1) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- EB02**
 - Cuerpo Técnico (Grupo de clasificación B) – Escala Técnica de Informática de Gestión de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
 - Cuerpos/Escalas (Cuerpo Técnico - Grupo de clasificación B) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- EGA101**
 - Cuerpo Superior (Subgrupo de clasificación A1) – Escala Superior de Administración de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
 - Cuerpos/escalas (Subgrupo de clasificación A1) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- EGC101**
 - Cuerpo/Escala: Cuerpo Administrativo (Subgrupo de clasificación C1) – Escala Administrativa de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
 - Cuerpos/escalas (Cuerpo Administrativo / Subgrupo de clasificación C1) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- EGC201**
 - Cuerpo Auxiliar Administrativo (Subgrupo de clasificación C2) – Escala Auxiliar Administrativa de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
 - Cuerpos/escalas (Cuerpo Auxiliar Administrativo / Subgrupo de clasificación C2) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
- X05EU**
 - Cuerpos y Escalas del Grupo A (Subgrupo de clasificación A1) de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.
 - Cuerpos/escalas (Subgrupo de clasificación A1) asimilados de los entes integrantes del sector público vasco previstos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos.

8. Dotación.

Expresa el número correspondiente de la dotación.

9. El nivel de Complemento de Destino con el que el puesto haya sido clasificado.

Expresa el Complemento de Destino del puesto.

10. El nivel de Complemento Específico con el que el puesto haya sido clasificado.

Expresa el Complemento Específico del puesto, y en su caso, el correspondiente a la dotación.

11. Requisitos exigidos para su desempeño, entre los que necesariamente deberá figurar el perfil lingüístico asignado y, en su caso, su fecha de preceptividad.

Claves correspondientes a perfil lingüístico

Expresa el perfil lingüístico asignado: PL 3 / C 1 – PL 4 / C 2.
(Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Claves correspondientes a fecha de preceptividad

Se expresa en dígito el día, mes y año en que queda fijada la fecha de preceptividad.

12. La identificación de aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño.

La experiencia se refiere a años completos en el desempeño de tareas propias del cuerpo o cuerpos al que se encuentra adscrito el puesto de trabajo.

13. En su caso, exigencia de la acreditación de una determinada especialidad, en función del contenido técnico y particularizado del puesto.

14. Régimen de dedicación.

Se expresa con el porcentaje que figura.

D.E. Complemento de especial responsabilidad y dedicación.

15. Centro de Destino.

Vitoria-Gasteiz.

16. Unidades o áreas relacionales a las que se adscribiese el puesto de trabajo.

1. AVPD - Dirección.
2. AVPD - Evaluación de Impactos Tecnológicos y Riesgos de Seguridad.
3. AVPD - Asesoría Jurídica e Inspección.
4. AVPD - Secretaría General.